

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00590 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas FYT-745 otorgado como garantía mobiliaria por parte de CINDY JOHANNA PACHECO HERNANDEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del FINANZAUTO S.A. BIC, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones:**

<u>CIUDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PARQUEADERO</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>TELEFONO</u>
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	3222498376 Pablo Sierra
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López	

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas FYT-745 a favor de FINANZAUTO S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida por CINDY JOHANNA PACHECO HERNANDEZ.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c11c433564e431f3b8453a8668f90c824c4b964821570a4bd89ab7647d6335**

Documento generado en 13/06/2023 08:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>